



REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS A TRAVES DE SISTEMA MERCADOPUBLICO.

CURACO DE VELEZ, 17 de Agosto del 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal Nº 703 de fecha 29/06/2021 que asume Alcalde.
3. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
5. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Decreto Nº 1410 del 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
7. Convenio de suministro de veterinarios y agrícolas, ID Nº 3285-11-Le20, adjudicada con Decreto Alcaldicio Nº 993 de fecha 31/08/2020.

CONSIDERANDO:

- Solicitud Nº 216 de fecha 16/08/2021. Programa PRODESAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº928.-

1.- **AUTORIZA**, realizar y publicar órdenes de Compras a través del Portal mercado Público, proveniente de convenio de suministros.

Proveedor:	Rut Nº	Valor	Imputación
Cooperativa Agrícola y Servicios	82.392.600-6	\$477.280.-	114-05-52

2.- **PUBLIQUESE**, a portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/cava

Distribución

- Adquisiciones
- C.C. Finanzas
- C.C. Alcaldía